

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador económico de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 5 de agosto de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gerónimo Montero.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Erustes.

Número 2931 antiguo 1.º y 5872 moderno del inventario.—Una tierra en término de Erustes, procedente del Curato de Mesegar, al sitio de los Guindillos, que consta de 6 fanegas del marco de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 85 áreas, 82 centiáreas, 39 decímetros y 90 centímetros, de tercera clase: linda por M. con la Calzadilla: ha sido tasada en renta en 72 rs., en venta 1700: segun la Administracion la lleva en

arriendo en 155 Pedro Baquerizo, capitalizada en 5037 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 2931 antiguo 2.º y 5873 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio llamado Beneficio, que consta de 2 fanegas del marco de 500 estadales, ó sean 93 áreas, 94 centiáreas, 13 decímetros y 30 centímetros, de tercera clase: linda por M. y N. con Pablo Maroto: ha sido tasada en renta en 24 rs., en venta 600: segun la Administracion la lleva en arriendo en 71 Eugenio Palomo, capitalizada en 1597 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 2931 antiguo 3.º y 5874 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Aguila, consta de 6 fanegas del marco de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 82 centiáreas, 99 decímetros y 90 centímetros: linda por M. y P. con tierra de Manuel, y N. con la de Rufo Vazquez: ha sido tasada en renta en 72 rs., en venta 1750: segun la Administracion la lleva en arriendo en 100 Francisco Maroto, capitalizada en 2250, por cuya cantidad se subasta.

Número 2932 antiguo y 5875 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Parroquia de San Pedro de Santa Olalla, al sitio de las Caleras, que consta de 11 fanegas del marco de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 16 áreas, 67 centiáreas, 73 decímetros y 15 centímetros, de las cuales 4 fanegas son de segunda clase y las 7 de tercera: linda por

O. con tierra de Leonardo Poza, M. con camino Real, y N. con tierra de Cayetano Valverde: ha sido tasada en renta en 150 rs., en venta 5500: segun la Administracion se halla arrendada en 20+ á Manuel Cabezudo, capitalizada en 4590, por cuya cantidad se subasta.

Número 2955 antiguo y 5876 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de las Monjas de Escalona, al sitio de los Llanos, que consta de 19 fanegas del marco de 500 estadales, ó sean 8 hectáreas, 95 áreas, 44 centiáreas, 26 decímetros y 35 centímetros, de tercera clase: linda por M. con camino de Torrijos, y N. con camino Real: ha sido tasada en renta en 228 rs., en venta 5700: segun la Administracion la lleva en arriendo en 477 Eustaquio Cabezudo, capitalizada en 10.752 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 2956 antiguo y 5829 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Zumacales, de caber 3 fanegas del marco de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 91 centiáreas, 19 decímetros y 95 centímetros, de segunda clase: linda por O. y P. con tierra de Eugenio Palomo: ha sido tasada en renta en 54 rs., en venta 1350: segun la Administracion la lleva en arriendo en 40 Francisco Maroto, capitalizada en 900, se subasta por la tasacion.

Número 2957 antiguo y 5877 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle del Monte, consta de 1 fanega del marco de 500 estadales, ó sean 46 áreas, 97 centiáreas, 6 decímetros y 65 centímetros, de segunda clase: linda por M., P. y N. con tierra de D. Pedro Ahijado: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 450: segun la Administracion la lleva en arriendo en 44 Pablo Maroto, capitalizada en 990, por cuya cantidad se subasta.

Número 2959 antiguo y 5879 moderno del inventario.—Siete piés de olivas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Pacota, enclavadas en propiedad particular de Pedro Vazquez: los que han sido tasados en renta en 14 rs., en venta 500: segun la Administracion los lleva en arriendo en 23 Manuel Cabezudo, capitalizados en 517 rs., 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 2941 antiguo y 5878 moderno del inventario.—Una tierra en dicho término, procedente de la Fábrica Parroquial de dicho pueblo, al sitio de Valle del Monte, de caber 12 fanegas del marco de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 63 áreas, 64 centiáreas, 79 decímetros y 80 centímetros, de las cuales 1 fanega es de primera clase, 2 de segunda y 9 de tercera: linda por P. con tierra de Rufino Hernandez, y N. con la de D. Pedro Ahijado: ha sido tasada

en renta en 169 rs., en venta 4225: segun la Administracion la lleva en arriendo en 170 Manuel Cabezudo, capitalizada en 3825, se subasta por la tasacion.

Número 8975 antiguo y 5880 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Muerto, que consta de 2 fanegas del marco de 500 estadales, ó sean 95 áreas, 94 centiáreas, 15 decímetros y 30 centímetros, de tercera clase: linda por O. y M. con tierra de Leonardo Sanchez, y N. con Pablo Maroto: ha sido tasada en renta en 24 rs., en venta 600: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 540, se subasta por la tasacion.

Número 5682 antiguo y 5880 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Virgen del Rosario, al sitio de Estramuros, consta de 8 celeminos del marco de 500 estadales, ó sean 31 áreas, 31 centiáreas, 37 decímetros y 71 centímetros, de primera clase: linda por M. y N. con tierra de Julian Maroto: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla arrendada en 63 á Francisco Zorita, capitalizada en 1417 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley del 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que

anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corpora-

ciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 4 de julio de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.